



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

41-20000

Neiva,

Señor
LOMELIN VIDAL VARGAS
 Calle 64 No 5 B -18 Barrio el Cortijo
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-399167-4100
 Fecha: 2019-07-15 14:47:11
 Emisor: LOMELIN VIDAL VARGAS
CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LOMELIN VIDAL VARGAS
 NIT/CC: 83028484
 Radicado: 22-2018

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 12/07/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de LOMELIN VIDAL VARGAS, identificado con la CC/TI: No 83028484 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	No Reside	Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aperto Causado
		Fuerzo Mayor	
Fecha 1:	2019-07-15	Fecha 2:	CA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	273	Nombre del distribuidor:	C. C. 7.724.611
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Jesus Valderrama		



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 12 de Julio de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LOMELIN VIDAL VARGAS
Nit. / C.C: 83.028.484
Radicación: 22-2018

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio del cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 11 de febrero de 2008, por medio del cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo del